



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00051

Surtido le traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se procede a fijar la audiencia prevista en el art.372 del CGP.

En consecuencia, se llevará a cabo el próximo **14 DE JUNIO DE 2023** a las 9:30 a.m., de manera virtual.

Dentro de la misma, se llevará a cabo conciliación, interrogatorios a las partes, control de legalidad, decreto de pruebas y, fijación de fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art.373 ib.

La inasistencia de alguna de las partes a la audiencia programada, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo antes enunciado.

Se advierte a los apoderados que se allegará el link de la audiencia al correo suministrado en la demanda como en la contestación a la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0d6dfe53b43d85c3a74ba5b8f08f7ee07444f2a7529684e8adda3dec2d09b1**

Documento generado en 08/03/2023 02:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>